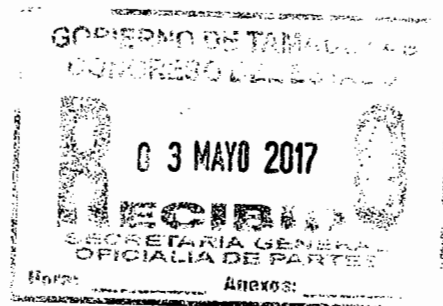




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 3 de mayo de 2017

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

Mónica González García, Diputada electa por el Décimo Primer Distrito Electoral del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 89 y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, ante esta Honorable Representación Popular acudo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ENTRE CUYOS INTEGRANTES HAYA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la Organización Mundial de la Salud, OMS, “discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales”.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en México, al 2010 se registraron 5 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad, son lo que representa 5.1% de la población total.

En Tamaulipas, en 2016 se tiene un registro de 275 mil 485 personas con algún tipo de discapacidad, lo que significa un 8.4 por ciento de la población total.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, *CONAPRED*, el estado se sitúa en el decimocuarto lugar a nivel nacional en porcentaje de personas con discapacidad.

La atención que requiere una persona con discapacidad, implica, entre otros, tratamiento, medicinas, equipos y alimentos especiales.

Esta situación adquiere una mayor relevancia cuando se trata de familias de escasos recursos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, *CONEVAL*, a partir de 2014 reporta como pobreza en la dimensión de ingresos, al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de bienestar y de bienestar mínimo, en función a que estos indicadores son los que corresponden a la Metodología oficial para la medición de la pobreza en su dimensión de ingreso, de acuerdo con los *"Lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza en México"* publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de junio de 2010.

Así, en la Medición multidimensional de la pobreza, en la Línea de bienestar mínimo, se puede identificar a la población que, aun al hacer uso de todo su

ingreso en la compra de alimentos, no podría adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.

Por su parte, la Línea de bienestar, permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, alimentarias y no alimentarias.

En tratándose de Medición de pobreza por ingresos, por lo que hace a Pobreza alimentaria, se considera como la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.

Al hablar de Pobreza de capacidades, se considera como la insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, incluso utilizando el ingreso total del hogar sólo para estos fines.

Como se puede observar, la combinación de factores de bajos recursos económicos, de las familias en condición de pobreza y en las que entre sus integrantes hay alguno o varios de ellos con discapacidad, es una problemática muy sensible, la cual, no sólo debe ser ignorada por el Estado, sino por el contrario, atender sistemáticamente, a través de políticas públicas, planes, programas y acciones de las dependencias y entidades gubernamentales, particularmente las del ámbito del bienestar social.

Dentro de la gama de programas tanto de la administración pública federal como estatal y municipal, existe un grupo de Programas Alimentarios, dirigidos a segmentos específicos.

En el ámbito federal, actualmente, los programas de mayor cobertura son el Programa de Desarrollo Humano Prospera, Programa de Abasto Social de Leche LICONSA y Programa de Desayunos Escolares del Sistema para el Desarrollo

Integral de la Familia, *DIF*, todos ellos cubren a población potencial con algún grado de pobreza o en riesgo de desnutrición.

El Programa Prospera tiene como objetivo apoyar a las familias que viven en condición de pobreza alimentaria con el fin de favorecer el desarrollo de las capacidades asociadas con la educación, la salud y la nutrición. LICONSA tiene como finalidad apoyar a los hogares beneficiarios para que puedan tener acceso al consumo de leche fortificada con micronutrientes a bajo precio. El Programa de Desayunos Escolares del DIF está dirigido a niñas y niños con algún grado de desnutrición y en situación de riesgo que asisten a planteles públicos de educación preescolar y primaria.

Estos programas encuentran eco en los ámbitos estatal y municipal y cubren un importante segmento de la población, no obstante, aún no se encuentran adecuadamente cubiertos los apoyos requeridos, específicamente, a familias con integrantes que presenten alguna discapacidad, particularmente de origen congénito, personas que requieren de atención permanente de los padres, hermanos u otros miembros de la familia, lo que incide por una parte, en gastos para la atención de la persona con discapacidad, y en menos ingresos, al no poder trabajar quienes están a cargo de su cuidado, por lo que es necesario, atender esta problemática social.

En atención a lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular, acudo a promover el presente **PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ENTRE CUYOS INTEGRANTES HAYA PERSONAS CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD, PARTICULARMENTE, DE ORIGEN CONGÉNITO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU EDAD**, en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con respeto a las respectivas competencias, exhorta a la Secretaria de Bienestar Social del Gobierno del Estado, a que con base en la información oficial sobre pobreza e incidencia de discapacidad entre la población, de manera imparcial, y sin sesgos de ningún tipo, implemente de manera inmediata y opere de manera permanente, un Programa Estatal de Apoyo Alimentario orientado a familias de bajos recursos, entre cuyos integrantes haya una o más personas con algún tipo de discapacidad, particularmente, de origen congénito, independientemente de su edad.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Atentamente



DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ENTRE CUYOS INTEGRANTES HAYA PERSONAS CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD.